AL DESPACHO: Informando que dentro de los archivos N° 030 y 032 del expediente digital, reposa contestación a los oficios de medidas cautelares por parte de JOSE PINZÓN ROSSO y BANCOOMEVA. Además, que dentro del archivo N° 031 del legajo electrónico campea solicitud de medida cautelar incoada por el apoderado judicial de la parte ejecutante. Lo anterior, para lo de su conocimiento. Bucaramanga, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Ejecutivo Laboral
Radicado: 68001-31-05-001-2019-00230-01
Demandante: ESPERANZA RAMIREZ MANTILLA
Demandado: FUNDACIÓN SANIDAD Y MEDICINA

Bucaramanga, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO – I

Conforme se indicó en la constancia que antecede, se pone en conocimiento de la parte ejecutante las respuestas emitidas por JOSÉ PINZÓN ROSSO y BANCOOMEVA visibles en los archivos N° 030 y 032 del expediente digital.

Por otra parte, en relación con la solicitud de medidas cautelares que reposa en el archivo N° 031 del expediente digital la misma se NIEGA como quiera que carece de datos de identificación del establecimiento de comercio sobre el cual pretende recaigan las cautelas, tales como el número de matrícula, dirección y municipio de ubicación del mismo.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 114** publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **07 de septiembre de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria